

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1935.

Torre del Valle, sección única, local Escuela mixta de este pueblo.

Santa Colomba de las Carabias, sección única, local Escuela mixta.

Santa Clara de Avedillo, sección única, local Escuela de niños.

Presidentes y suplentes de mesas Electorales.

Muga de Sayago, Presidente D. Félix Garrote Arroyo y suplente D. Manuel Sánchez Crespo.

Castronuevo, Presidente D. Argimiro Cabezon Gómez y suplente D. Domicio Vaca Vaca.

Formariz, Presidente D. Gabriel Alejo Arenal y suplente D. Angel Magarzo Nieto.

Trabazos, sección 1.ª Trabazos: Presidente D. Manuel Martín García y suplente D. Víctor Terrón Ramos.

Idem, sección 2.ª única Nuez: Presidente don Ignacio Sancho Torres y suplente D. Florencio Fernández Morán.

Idem, sección 2.ª Villarino tras la Sierra: Presidente D. Enrique Polo González y suplente D. Abdón Lorenzo.

Gamones: Presidente D. Domingo Lorenzo Nieto y suplente D. Toribio Marino Pascual; adjuntos D. Cipriano Pascual Barrios y D. Ismael Ramos Lucas; suplentes D. Benigno Pascual Barrios y D. Florencio Marino Nieto.

Pozoantiguo, Presidente D. Decoroso Martín Fernández y suplente D. Ruperto García Castro.

Pinilla de Toro, distrito San Martín: Presidente D. Eugenio Martín García y suplente don Ramón Alfageme Martín.

Idem, distrito San Esteban: Presidente don José Martín Sevillano y suplente D. Demetrio Alfageme Alfageme.

Tábara, distrito 1.º San Lorenzo: Presidente D. Pascual Ballesterero Calvo y suplente D. Pedro Román Vara.

Idem, distrito 2.º Tábara: Presidente D. Demetrio Aguado Gómez y suplente D. Manuel Sierra de Castro.

Otero de Sanabria, Presidente D. Juan Prada Rodríguez y suplente D. Alonso García Carbajo.

Granja de Moreruela, Presidente D. Cesáreo Folgado Folgado y suplente D. Crescencio Almena Rodríguez.

Villafáfila, sección 1.ª Este: Presidente don Lucas León Ledesma y suplente D. Julián del Teso Rodríguez.

Idem, sección 2.ª Oeste: Presidente D. Pedro Torio Durantes y suplentes D. Alfonso Escaja del Teso.

Sitrama de Tera, Presidente D. Clemente Fuentes Barrio y suplente D. Ramón Zurrón González.

Villardefallaves, Presidente D. Orencio del Castillo Villar y suplente D. Julio Revuelta Roncha.

Villavendimio, Presidente D. José Alfageme Misol y suplente D. Joaquín Gamazo Gamazo.

Villalobos, Presidente D. Julián Fernández Tijero y suplente D. Nazario Huelmo Fernández.

Justel, Presidente D. Ignacio Cilleros y suplente D. Juan Domínguez Carbajo.

Villabuena del Puente, distrito Norte: Presidente D. Dámaso Mendoza Benito y suplente D. Eladio Vázquez Polo.

Idem, distrito Sur: Presidente D. Telesforo Gómez Martín y suplente D. Gregorio Seco Hernández.

Fuentelapeña, sección 1.ª Escuela de párvulos: Presidente D. Ulpiano García y suplente D. Ciriaco Moyano Rodríguez.

Idem, sección 2.ª Hospital: Presidente don Tomás Pierna Juan y suplente D. Mauro Rodríguez Gallego.

Casaseca de las Chanas, Presidente D. José Alejandro Maillo y suplente D. Bernardo Rivero Martín.

Requejo, Presidente D. Juan Álvarez Ramos y suplente D. Simón Sánchez Incógnito.

Brime de Sog, Presidente D. Eulogio Acedo Florez y suplente D. Julián Acedo Juárez.

Jefatura de Obras públicas

CARRETERAS

Redactado y aprobado técnicamente el proyecto del trozo 3.º de la sección 1.ª de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fonfría, que afecta a los términos municipales de Villafáfila y Villarrín de Campos, de esta provincia, se abre información pública por el plazo de treinta días, a fin de que los particulares y pueblos interesados, puedan hacer las observaciones oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta dicha vía de comunicación, y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que tiene atribuida en el plan de carreteras del Estado, como preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 13 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

R-4034

Administración de Contribución territorial y Propiedades del Estado.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Villafáfila, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento respectivo, el apéndice de los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1935, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 28 de Diciembre de 1934.—El Administrador, José Sevilla.

R-4271

TRABAZOS

Don Miguel Fernández Fernández, Alcalde Presidente del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación se establece como plazo voluntario para el cobro de arbitrios municipales correspondientes a este distrito a los cinco días de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se entienden los dos últimos trimestres del año actual, pasando los cuales se cobrará el veinte por ciento a los morosos, lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes que comprende este distrito.

Trabazos 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Fernández. R-4205

MORALES DE REY

Don Santiago Castellanos Blanco, Alcalde Constitucional de Morales de Rey.

Hago saber: Que de procedencia desconocida, se halla depositada en poder de la vecina de este pueblo Joaquina Bécares Furones, una vaca negra, de una talla regular, cerrada, algo delgada, tiene la oreja derecha que le falta un pedazo, bastante bien armada de cornamenta. El que se crea dueño de referida vaca, y así lo justifique, puede pasar a recogerla, que se le entregará en esta Alcaldía, previo el pago de los gastos de depósito y demás.

Lo que hago público para conocimiento de todas las Autoridades de esta provincia, que espero lo hagan saber al vecindario de su localidad.

Morales de Rey 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Santiago Castellanos. R-4022

VILLANUEVA DE AZOAGUE

El día 21 de Noviembre, apareció en el término de este pueblo, una yegua de edad cerrada, con dos dedos sobre la cuerda de altura aproximadamente, pelo rojo oscuro, con una estrella blanca en la frente.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados hasta la fecha,

Villanueva de Azoague 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Avelino Contero. R-4155

VEZDEMARBAN

Don Eugenio Pérez Alfageme, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—A los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del cuarto trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de este distrito en los periodos voluntarios, se les declara incurso en el apremio y recargo del 10 por 100 y los que no efectúen el pago en el plazo de diez días, en el recargo del 20 por 100 y demás gastos de procedimiento ejecutivo.

Lo acuerda y firma la Alcaldía en Vezdemarbán a 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Pérez.—Rubricado.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide ésta en Vezdemarbán a 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R-4184

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, la oportuna

propuesta de habilitación y transferencia de créditos, importante de pesetas cuatro mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y siete céntimos, por medio de superávit, del ejercicio anterior, de excesos de ingresos y transferencias de créditos del presupuesto actual; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamayor de Campos 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde. R-4018

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: En virtud de roturaciones en los caminos de servidumbre pública, enclavados en este término municipal, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día dieciséis de los corrientes y por unanimidad, acordó proceder a rectificar el deslinde y amojonamiento de dichos caminos, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tres números consecutivos; para que, los colindantes a los mismos no aleguen ignorancia, personándose si lo creen conveniente, presenten los títulos de propiedad, cuya operación dará principio a los quince días siguientes del último anuncio.

Tomarán parte en la expresada operación el Ayuntamiento y peritos designados al efecto.

Milles de la Polvorosa 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Feliciano Montes. R-4182

SAN PEDRO DE LA NAVI

El día 10 del corriente, ha sido hallado en la carretera de Alcañices a Zamora, del kilómetro 12 al 13 un cerdo blanco, de unas siete semanas, por el vecino de este pueblo D. Marcos Rodrigo Barrocal, en poder del cual se halla depositado.

El que sea dueño del referido semoviente, puede pasar a recogerlo pagando los gastos que se hayan ocasionado de referido depositario.

San Pedro de la Nave 23 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan Segurado. R-4207

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Al tercer día de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se subastará la pradera titulada Vega de Requejo, capaz para 1.000 cabezas de ganado lanar, dicha subasta será hasta el 15 de Febrero próximo, el pliego de condiciones se halla a disposición de los ganaderos en la Alcaldía de este Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles.

Manganeses de la Polvorosa 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, F. Rodríguez. R-4132

CARBELLINO

Terminado por las Comisiones de este pueblo el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Por igual término, se encuentran las cuotas reclamadas del repartimiento del año de 1933 y para los mismos efectos, pasado dicho término, no serán oídas las que se presenten.

Carbellino 7 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Francisco Piorno. R-3965

VILLARDEFALLAVES

Don Germán Arés Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de este día, designó vocales natos para las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la confección de los repartimientos de utilidades de los años de 1930, 1931 y 1932, a los señores siguientes;

Parte real

Don Cándido Pérez Alonso, mayor contribuyente, domiciliado en este término.

Don Julio Rodríguez Núñez, mayor contribuyente, domiciliado fuera del término.

Don Eduardo León Abril, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Gaspar García Renialdo, mayor contribuyente por industrial y comercio, vecino.

Parte personal

Don Germán Arés Pérez, mayor contribuyente por riqueza rústica, residente y domiciliado.

Don Antonio del Castillo Abril, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Benito González Vega, por industria y comercio, residente y domiciliado.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardefallaves 17 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Germán Arés. R-4142

TORREFRADES

Don Miguel Manzano Malillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrefrades.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 16 del mes actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades de este municipio y año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Esteban Fuentes, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Ildefonso Picón Sánchez, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término.

Don Isidro Mateos Fuentes, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Angel Sánchez Sogo, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Don Francisco Crespo Valle, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Evaristo Zurdo Iglesias, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término.

Don Tomás Sánchez Toribio, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio, domiciliado en el término.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de siete días puedan interponerse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes contra estas designaciones y documentos que han servido para hacerlas.

Torrefrades 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Manzano. R-4157

ALMEIDA

Don Félix Herrero Mateos, Presidente de la Junta Comarcal de Contratación de trigos de Almeida.

Hago saber: Que para llevar a cabo la elección de los Vocales que han de formar parte de esta Junta Comarcal, se cita por medio de este anuncio oficial a todas las Asociaciones agrícolas, o sus representaciones, que se hallen legalmente constituidas dentro del territorio de esta Comarca, BOLETIN OFICIAL número 149, para que el día 21 del actual, a las once horas, concurran a la elección del Vocal que ha de representarlas en la misma.

También se cita para el mismo día y hora, a todos los fabricantes de harinas y compradores de trigo de la Comarca, para que procedan a la elección del Vocal que asimismo ha de representarles en aquéllas. Se advierte a estos últimos que de no concurrir a la elección el día y hora indicado, se dará cuenta a la Asociación provincial de fabricantes de harinas para el nombramiento del Vocal respectivo.

La elección tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de Almeida, sito en la Plaza de la República.

También se hace saber a todas las Juntas locales de Contratación de trigos, que ésta Comarcal se halla constituida interinamente, y por tanto, funcionando con toda normalidad, por lo cual, aquéllas deben cesar en el momento de conocer dicho extremo y cumplir lo que determina el último párrafo del artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de Noviembre último.

Se ruega a los señores Alcaldes de todos los pueblos que se hallen dentro del área de esta Comarca notifiquen el contenido de este anuncio a los Presidentes de las Asociaciones agrícolas, fabricantes de harinas, compradores de trigos y Presidentes de las extinguidas Juntas locales que haya en los mismos, para que puedan, sin alegar ignorancia, concurrir a la elección de la Junta que ha de velar por el cumplimiento de tan importante servicio.

Almeida 13 de Diciembre de 1934.—El Presidente de la Junta Comarcal, Félix Herrero.

R—4143

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Jerónimo del Amo Ferrero, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, de veintinueve de Septiembre pasado, que le obligó a retirar cierta cantidad de paja, depositada en finca de su propiedad, a pretexto de haber interceptado una supuesta servidumbre de paso.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él con la Administración.

Zamora seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—Por mandado de su señoría, El Vice-secretario, Saturnino Aparicio. R—3907

Sentencia.—Señores.—Ilmo. Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veinticuatro de

Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante don Melquiades Hernández Rodríguez, en su propio nombre y representación, vecino de Villamor de los Escuderos y de otra, como demanda la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre acuerdo tomado por el Ayuntamiento citado de Villamor de los Escuderos, a virtud del cual se hizo responsable el Sr. Hernández, de la cantidad de setecientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, por pagos ilegales del año de mil novecientos treinta.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por el Sr. Fiscal en esta litis contencioso-administrativa, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, de seis de Abril último, por el que al nombrar Agente Ejecutivo a D. Luis Martínez, a fin de realizar o llevar a cabo, como llevó, la supuesta responsabilidad de mil sesenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos, al demandante D. Melquiades Hernández Rodríguez, por creídos pagos ilegales, cuya cantidad debe serle devuelta por el Ayuntamiento de Villamayor de los Escuderos, no haciendo una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricado. R—4009

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Próspero Román Andrés, vecino de Micereces de Tera, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Agosto pasado, por la que desestimó la reclamación por él producida contra liquidación girada por la Oficina Liquidadora del impuesto de derechos reales del partido de Benavente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él con la Administración.

Zamora diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R—4008

Sentencia.—Señores.—Ilmo. Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante don Esteban Almaraz Casaseca, en su propio nombre y representación, vecino de Villamor de los Escuderos, y de la otra, como demandada la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre acuerdo tomado por el Ayuntamiento citado de Villamor de los Escuderos, a virtud del cual, se hizo responsable al Sr. Almaraz, solidariamente con D. Matias Corral y herederos de D. Ma-

teo Esteban, de la cantidad de mil cuatrocientas treinta pesetas con noventa y seis céntimos.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por el Sr. Fiscal en esta litis contencioso-administrativa, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto legal el acuerdo del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, de seis de Abril último, por el que al nombrar Agente Ejecutivo a D. Luis Martínez, a fin de realizar o llevar a cabo, como llevó, la supuesta responsabilidad de mil ochocientos sesenta y dos pesetas, al demandante D. Esteban Almaraz, mancomunada y solidariamente con D. Matias Corral y herederos de D. Mateo Esteban, por creídos pagos ilegales, cantidad que debe serle devuelta por el Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, no haciendo una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—El Magistrado don Julio González Barbillo, votó en Sala y no pudo firmar.—Jacinto Angoso.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricado. R—4010

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Esteban González Romero, vecino de Ferreras de abajo, como representante legal de su esposa D.ª María Gil García, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Agosto del año actual, que desestimó su reclamación contra las liquidaciones giradas por el impuesto de derechos reales del partido de Alcañices, causadas por sucesión hereditaria de D.ª María Dueñas Palacios.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él con la Administración.

Zamora seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—Por mandado de su señoría, El Vice-secretario, Saturnino Aparicio. R—3906

Sentencia.—Señores.—Ilmo. Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto el presente pleito contencioso administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. Victoriano Velasco Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, en nombre de D. Felipe Fuentes Gaita, mayor de edad, labrador y vecino de Villamor de Cadozos, cuya representación tiene acreditada con el testimonio de la copia del poder que obra en autos, y de la otra, como demandada, la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso, contra el fallo de dicha Junta, que le condenó a la multa de cuatro mil setecientos sesenta y dos pesetas y noventa y cuatro céntimos, por supuesta falta de defraudación en expediente como resultado de recuento de ganados.

Fallamos: Que desestimando la demanda que dió origen a este recurso, declaramos que debemos de confirmar y confirmamos el fallo de la Junta Administrativa de esta provincia, de quince de Febrero último, que confirmó el de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres, por virtud del que se condenó al recurrente D. Felipe Fuentes Gaita, al pago de la multa de dos mil setecientos sesenta y dos pesetas y noventa y cuatro céntimos, importe del triple de los derechos defraudados y todo ello y por no apreciar temeridad ni mala fe en las partes, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encauzamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Severiano Alvarez.—Rubricados. R—3822

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se deja sin efecto alguno el edicto publicado en la *Gaceta de Madrid*, número trescientos veintiocho, correspondiente al día veinticuatro de Noviembre último y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento cuarenta y dos, correspondiente al día veintiseis de los dichos, por el que se interesaba la busca y detención de Bonifacio Rodríguez Arceñillas, edicto fecha 17 de los dichos y dimanante del sumario número doscientos treinta y siete de mil novecientos treinta y cuatro, sobre falsedad y estafa.

Dado en Zamora a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Martínez.—Pedro Núñez. R—4165

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de quinientas pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Concejal del Ayuntamiento de Vezdemarbán D. Antonio Pérez Alfrageme, se saca a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, como de la propiedad del Antonio, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Vezdemarbán, calle del Pósito, señalada con el número doce, mide una superficie de mil trescientos treinta pies cuadrados: linda por la derecha entrando en ella con calle que baja a la de los Pozos, izquierda casa de Teresa Folguera y espalda con dicha calle de los Pozos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Enero próximo y hora de las once; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán éstos consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y siendo de cuenta del mismo el proporcionarse los que sean necesarios para la inscripción en el Registro de la Propiedad, que las carpas anteriores y preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Toro a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R—4109

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la multa y apremio impuestos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en veintisiete de Marzo último, por corta de dos estereos de leñas gruesas y cogida de bellota, a Leonides Hernando Pérez, de cuarenta y tres años, casado, jornalero, vecino de Venialbo, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca que a continuación se describe, que responde de veintidos pesetas de la multa y apremio, más la de treinta pesetas para costas.

Una viña en término de Venialbo, al pago de Mangamozos, de dieciseis áreas y setenta y siete centiáreas: que linda al Norte con otra de Elías Riesco, al Este con otra de Fidel Rivera, al Sur con otra de Angel Hernández y al Oeste con finca de Casimiro Hernando. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las once, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta esta segunda subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y que ésta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no existen títulos de propiedad de la finca y que sobre ésta no pesa más carga que la anotación y suspensión del embargo hecho en mentado expediente para asegurar las cantidades dichas de multa, apremio y costas.

Dado en Toro a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R—4187

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas de ropa que a continuación se describen, propiedad de Alejandro del Valle, Feliciano Toriño y Dolores, viuda de Moisés del Valle, vecinos de Benegiles, robadas la noche del día once del pasado mes de Octubre de la caseta de la Dehesa de Misleo, del término de Tábara, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser halladas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder fueren halladas si no justifican su legítima procedencia; pues así se tiene acordado en el sumario que se tramita con el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos treinta y cuatro, por robo.

Ropas robadas

Ocho camisetas de color, de hombre, usadas.
Cuatro camisas de mujer, blancas, nuevas.
Tres idem, usadas.
Dos almohadones blancos, nuevos.
Cinco idem, usados.
Tres pares de calzoncillos blancos, nuevos.
Diez idem, usados.
Seis sábanas blancas, usadas.
Un par de enaguas nuevo.
Dos idem, usados.
Nueve moqueros blancos con lista de color, nuevos.
Ocho idem, usados.
Una braga de mujer, nueva.
Tres servilletas blancas, usadas.
Dado en Alcañices a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jerónimo Maillo.—El Secretario, José Casas. R—3631

Juzgados municipales

PERDIGON (EL)

Don Aureliano Carrascal Hernández, Juez municipal de El Perdigon, provincia de Zamora.

Por el presente se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de treinta y uno de Enero último, la Secretaría suplente de este Juzgado municipal entre los de la categoría c.) a que pertenece, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de esta referida categoría presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, así como con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial ante el señor Juez de primera instancia de Zamora dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que este pueblo consta de un censo de mil doscientos sesenta y siete habitantes de hecho y mil trescientos veinte de derecho, y que el que resulte nombrado no tendrá derecho a otros emolumentos que los que se devenguen con arreglo al arancel mientras supla al Secretario propietario.

Y para que sirva de anuncio en forma, expido el presente que firmo con el Secretario de este Juzgado en El Perdigon a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Aureliano Carrascal.—El Secretario, Cándido Santamaría. R—3633

Juzgados militares.

LEON

Requisitoria.

Lorenzana González, Mariano; apodado (a) quince libras, hijo de Remigio y de Sabina, natural de San Pedro de Dueñas, provincia de Zamora, de estado casado, profesión minero, de treinta y un años de edad, vecino de Matallana de Torio, sus señas son: estatura baja, delgado, color moreno, ojos negros y grandes. Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Señor Juez instructor Militar Eventual D. Pedro Sánchez Tirado, Capitán de Caballería, que tiene su domicilio en el Palacio de la Diputación provincial de esta Capital, para declarar en causa que contra el mismo se instruye, por el delito de rebelión, y en caso de no efectuarlo quedará declarado en rebeldía.

León 21 de Diciembre de 1934.—El Capitán, Juez eventual Militar, Pedro Sánchez. R—4177